



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA)**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el “Consejo”, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Isabella Karina Leguizamón y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta 2263 de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada la “Facultad”, representada en este acto por el secretario de Administración, Dr. Amelio Bedini, a los efectos de suscribir la presente Adenda al Convenio Específico firmado entre “las partes” conforme a lo previsto en la RES. CM N° 75/2022 del 17 de mayo del 2022, en los términos que a continuación se detallan y de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

El 17 de octubre de 2005 las partes firmaron el Convenio Marco de Asistencia Técnica, Cooperación, Capacitación y Pasantías y Extensión Universitaria, aprobado por Resolución del Decano de la Facultad de Derecho N° 10616/05, de plena vigencia.

A través de la RES CM N° 75/2022 la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron un Convenio Específico mediante el cual el Programa “Observatorio de Lenguaje Claro” de la Facultad (RES (D) N° 7616/21) y la “Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales” del Consejo, en el marco del “Programa Integral de Lenguaje Claro (RES CM N° 081/2021” y de la manda de la Ley 6367/CABA/2020 (de la cual la SCPJ es autoridad de aplicación RES CM N° 155/2023), acordaron constituir en equipo de trabajo conjunto para fortalecer los procesos de implementación y difusión del Lenguaje Claro iniciados en cada ámbito mediante acciones y actividades destinadas a facilitar la comprensión del lenguaje judicial.

En este marco, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires propician la firma de la presente Adenda, en orden a dar cumplimiento a la cláusula séptima del Anexo del Convenio Específico referenciado (RES CM N° 75/2022) que establece los términos para su modificación.

PRIMERA – OBJETO

La presente adenda tiene por objeto modificar los términos del Convenio Específico referenciado, a fin de incorporar nuevas acciones entre los objetos específicos y la



posibilidad de realizar actividades que impliquen erogación presupuestaria en relación a los recursos.

SEGUNDA – OBJETOS ESPECÍFICOS

Se acuerda modificar la cláusula segunda del Convenio Específico referenciado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“SEGUNDA. OBJETOS ESPECÍFICOS. –

- Diseñar e impartir capacitaciones y/o talleres focalizados.
- Diseñar y elaborar materiales, guías y documentos.
- Coordinar actividades académicas.
- Realizar investigaciones.
- Prestar mutuamente asistencia técnica.”

TERCERA – RECURSOS

Se acuerda modificar la cláusula quinta del Convenio Específico referenciado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“QUINTA. RECURSOS. - El objeto, alcance y actividades que se desprendan del presente Convenio no implican, en principio, erogación presupuestaria para ninguna de “las partes”. Sin perjuicio de ello, “las partes” acuerdan que cuando la naturaleza o complejidad de determinadas acciones o actividades de capacitación y/o talleres focalizados así lo requieran, podrán preverse erogaciones presupuestarias, las que correrán por cuenta y a cargo del “Consejo”. En estos supuestos, la ejecución de dichas actividades no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la “Facultad” ni de la Universidad de Buenos Aires, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata.”

CUARTA – VIGENCIA DEL RESTO DE LA CLÁUSULAS

Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico firmado entre las partes conforme a lo previsto en la RES. CM N° 75/2022 del 17 de mayo del 2022, citado al inicio, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente.

En señal de conformidad, el presente documento se suscribe en un único ejemplar electrónico/digital, siendo el original dicho archivo.



1821 Universidad de Buenos Aires

Convenio

Hoja Adicional de Firmas

Número: CONVE-2026-04955885-UBA-SADM FDER

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Referencia: CONV. ESPECIFICO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. ADENDA Nro. 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2026.09.09 12:35:52 -03:00

Carlos A Bedini
Secretario
Secretaría de Administración
Facultad de Derecho UBA



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2026.09.09 12:35:53 -03:00